Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 016/2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3372/2015.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3372/2015 aprobada en Sesión Ordinaria en este Honorable Concejo Deliberante y sancionada el día 31 de marzo de 2015 sobre "Colocación de reductor de velocidad en calle Lima", instruye al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad y su correspondiente señalización vertical sobre calle Lima, 20 mts. antes de la intersección con la calle Posadas.

Que la Ordenanza tuvo como objetivo extremar las medidas de prevención con el fin de minimizar riesgos de accidentes.

Que se debe garantizar el cumplimiento de las normativas de tránsito para una mejor circulación y ordenamiento vehicular de la ciudad, reducir la peligrosidad en el tránsito en dicha intersección y brindar seguridad vial.

Que que las políticas de Estado impulsadas por el Municipio de Río Grande deben plasmarse en el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes.

Que desde la sanción de dicha Ordenanza Municipal hasta el día de hoy, se ha podido observar que la misma aún no se ha ejecutado, siendo esencial para la ciudad de Río Grande que los vecinos cuenten con el reductor de velocidad y su correspondiente señalización.

Que lamentablemente, en el transcurso de una semana, han ocurrido 2 accidentes de tránsito en dicha intersección.

Que dentro de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo Municipal en el artículo 89 inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: "Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento".

POR ELLO:

El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015,

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2025.
Mv/FR

DR. WALTER SANAY SOHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DRA. GRACIELA S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO

Tema: Colocación reductor de velocidad en calle Lima.

Fecha: 31/03/2015.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3372/2015

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el sector que comprende la intersección de las calles Lima y Posadas se ha vuelto sumamente peligrosa debido a que es una vía de circulación altamente transitada;

que los vehículos que circulan por la mencionada zona lo hacen a alta velocidad, provocando accidentes de magnitud;

que hemos escuchado numerosos reclamos de vecinos, planteando quejas por exceso de velocidad por parte de algunos conductores, lo que implica un peligro para la vida humana;

que en cercanía a la mencionada intersección se encuentra un gimnasio, lo que hace que se incremente aún más la circulación de vehículos en el mencionado sector;

que debemos extremar las medidas de prevención con el fin de minimizar riesgos de accidentes;

que creemos conveniente la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Lima, 20 Mts, antes de la intersección con calle Posadas;

que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización vertical sobre:

1. Calle Lima, 20 Mts. antes de la intersección con la calle Posadas.

Art. 2º) Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida y Ejercicio Financiero año 2015.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

Lb/OMV

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

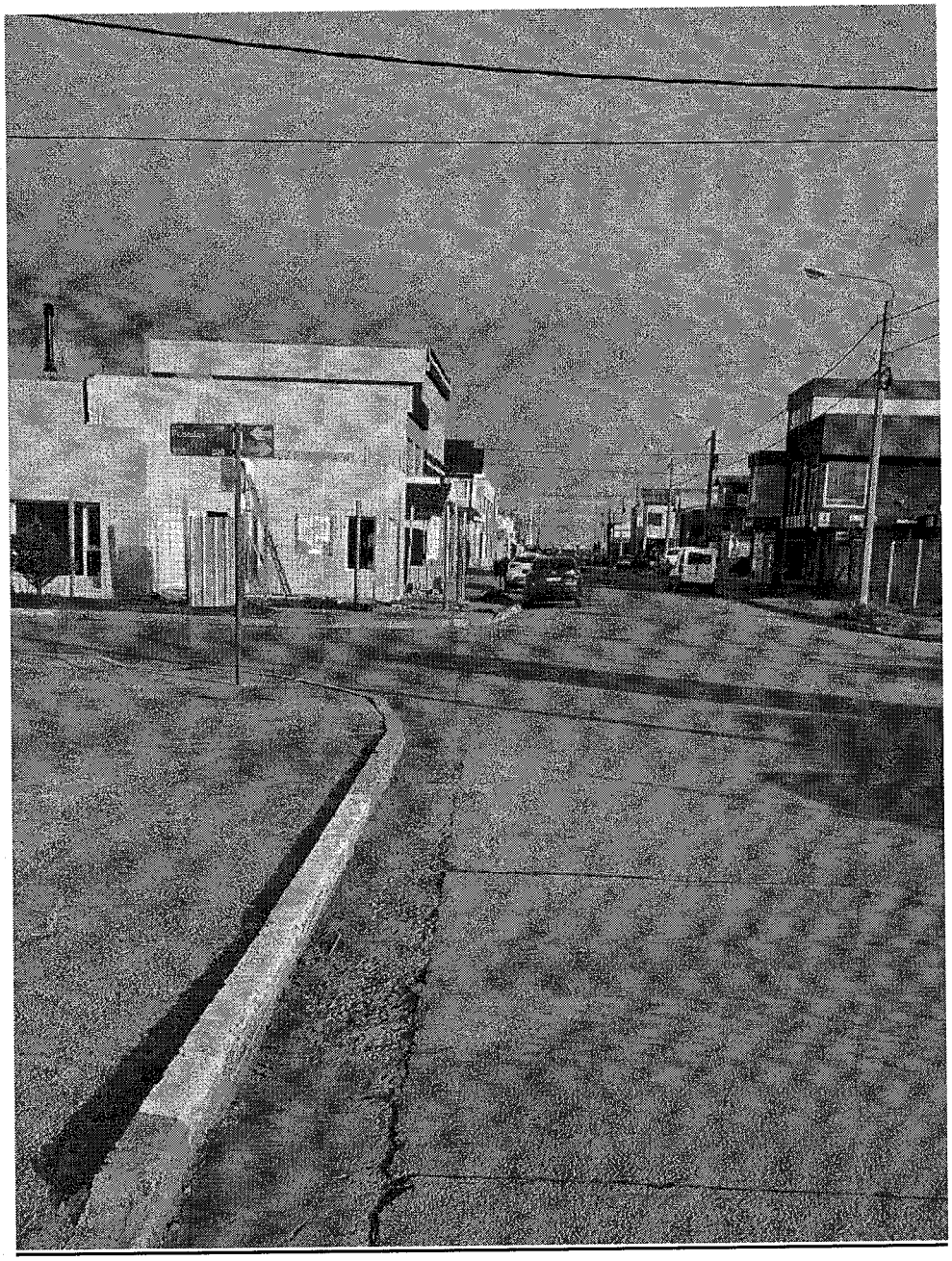

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

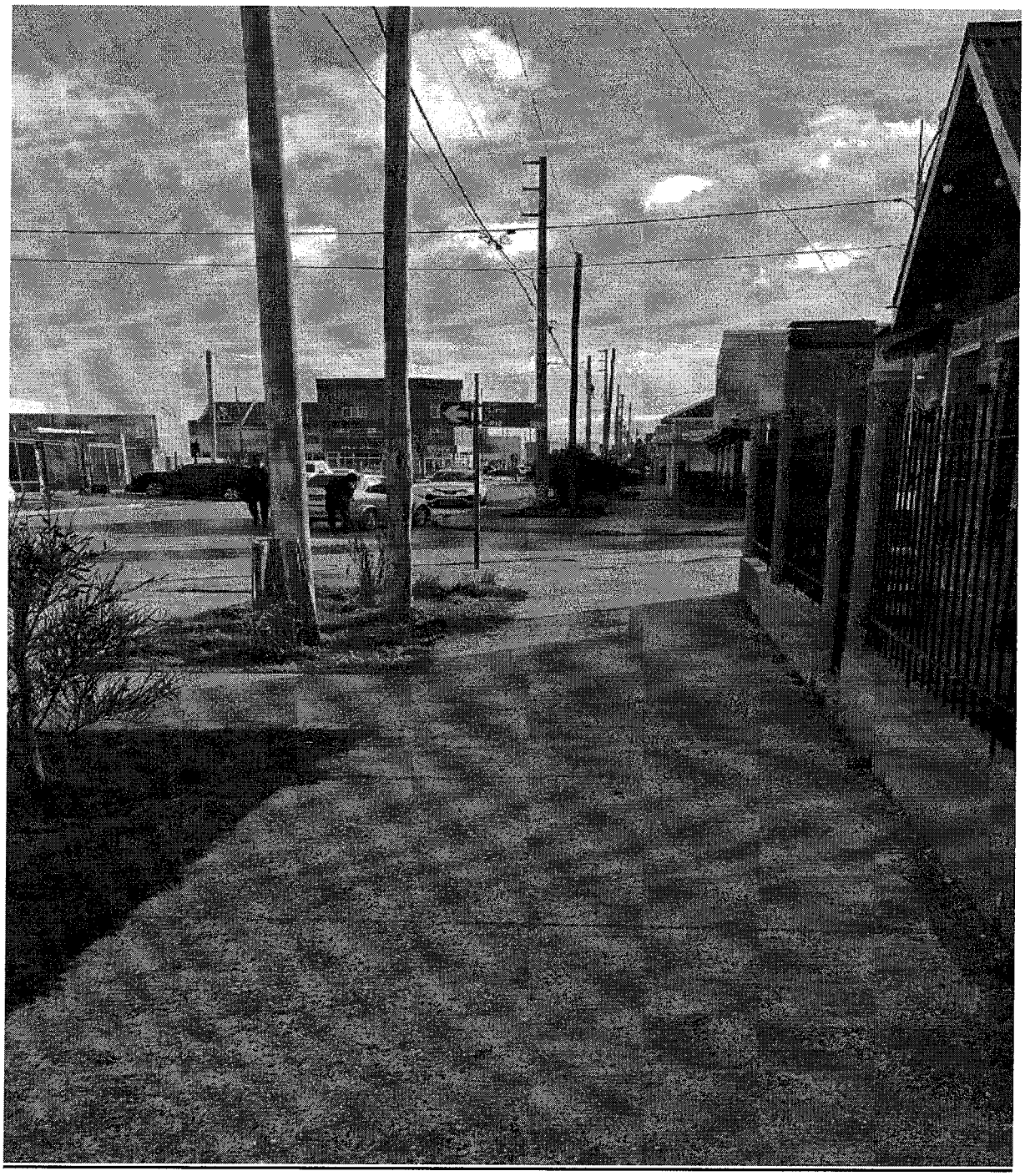

DR. WALTER GARAY SCHON

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

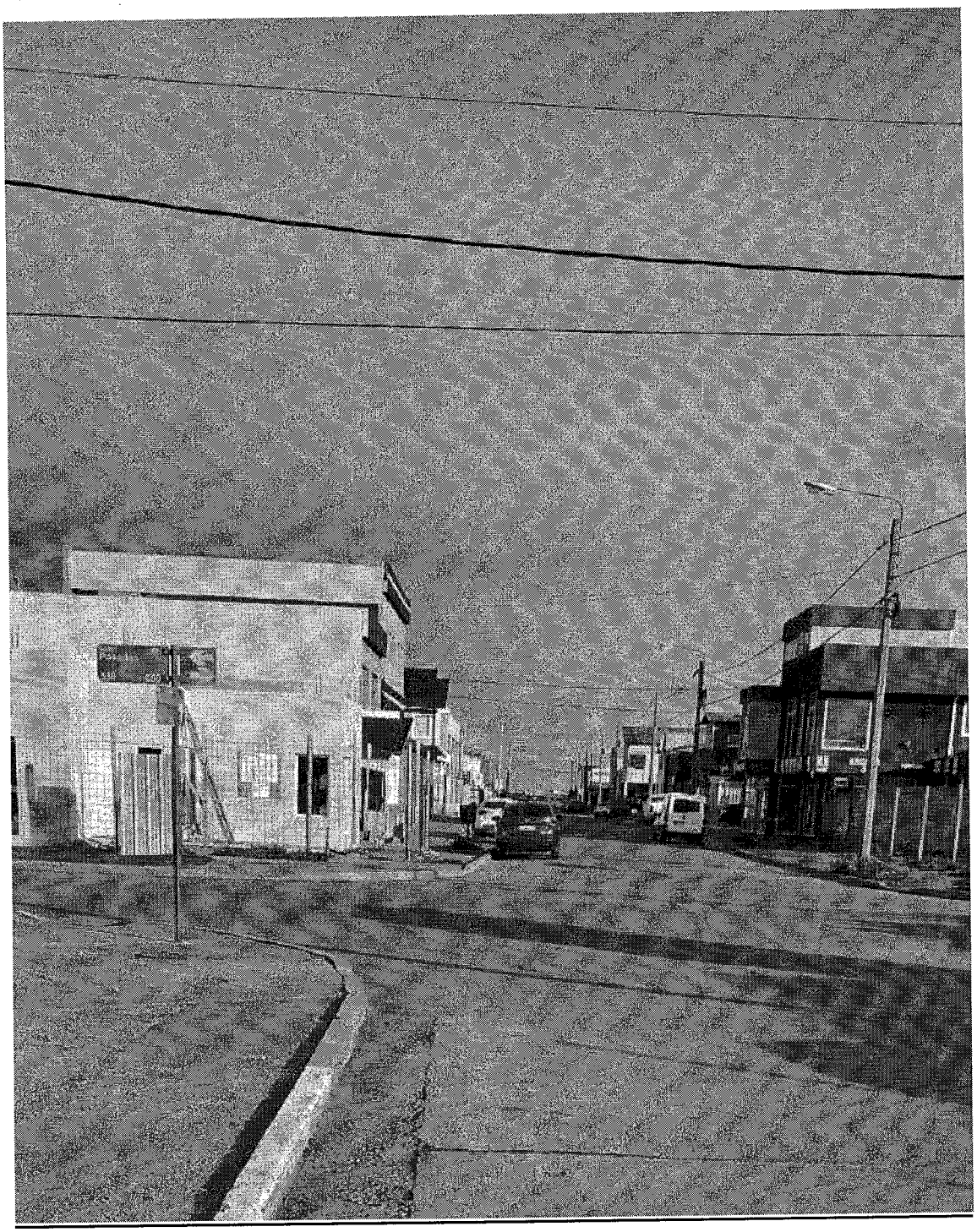

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

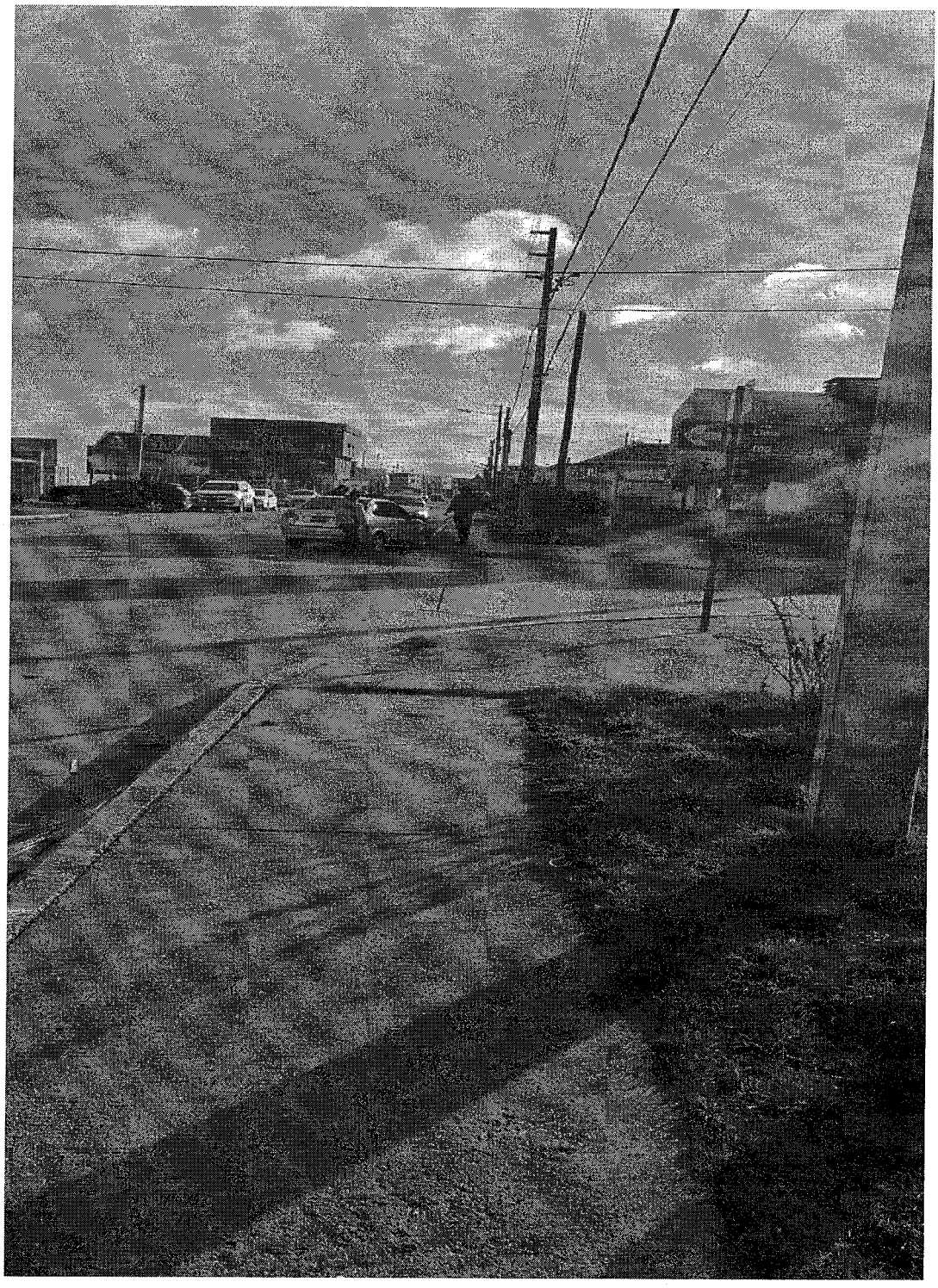

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

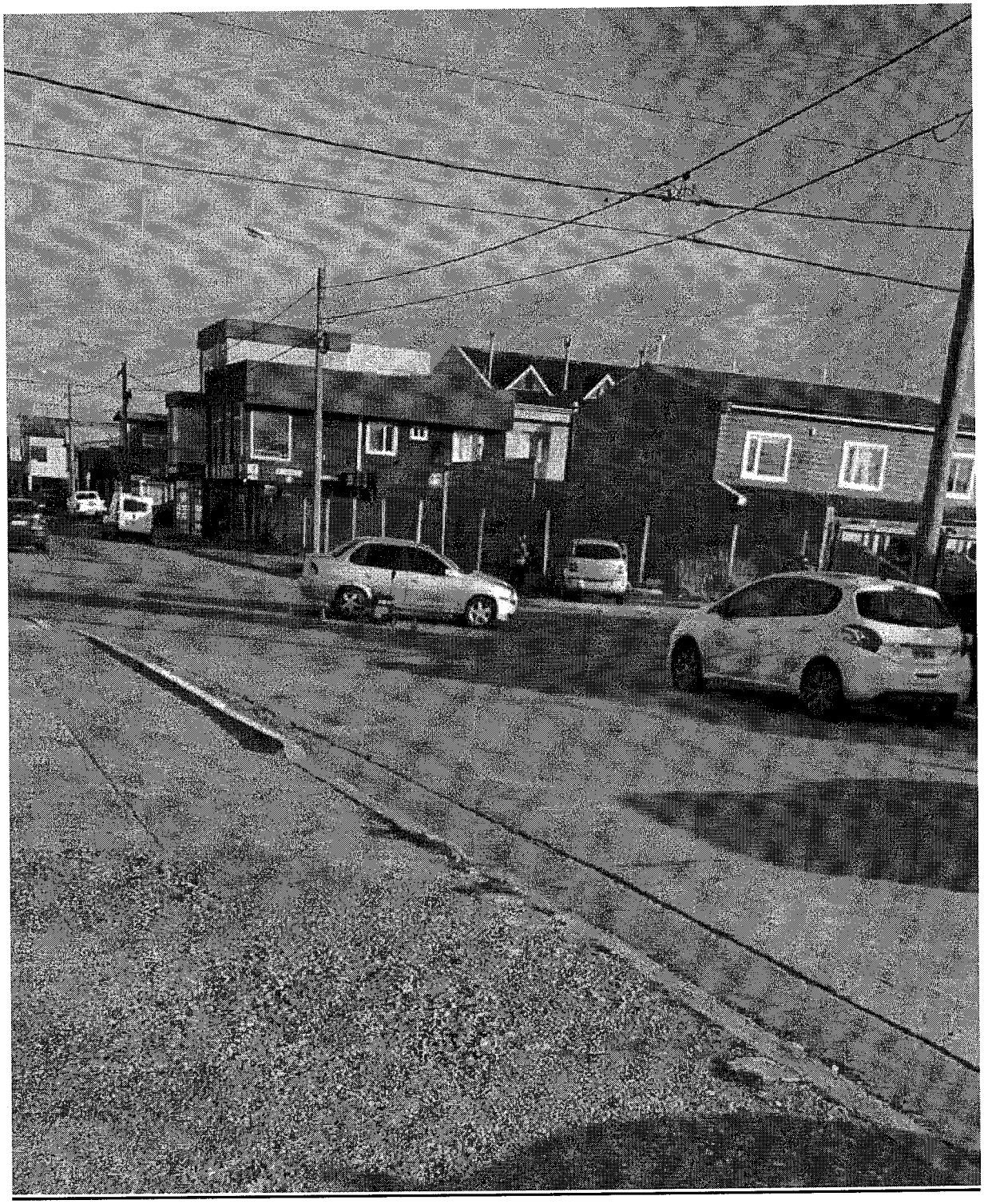

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(VIDEO) Dos heridos en violento choque

15/05/2025

Minutos después de las 7 de este jueves ocurrió un violento siniestro vial en la intersección de las calles Posadas y Lima, de Río Grande. El hecho fue

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tiempo Fueguino
4 días ·

📍 Choque en la intersección de las calles Posadas y Lima.

⚠ Los conductores de ambos vehículos fueron trasladados al Hospital por dolencias.

📲 Lee más en @tiempofueguino

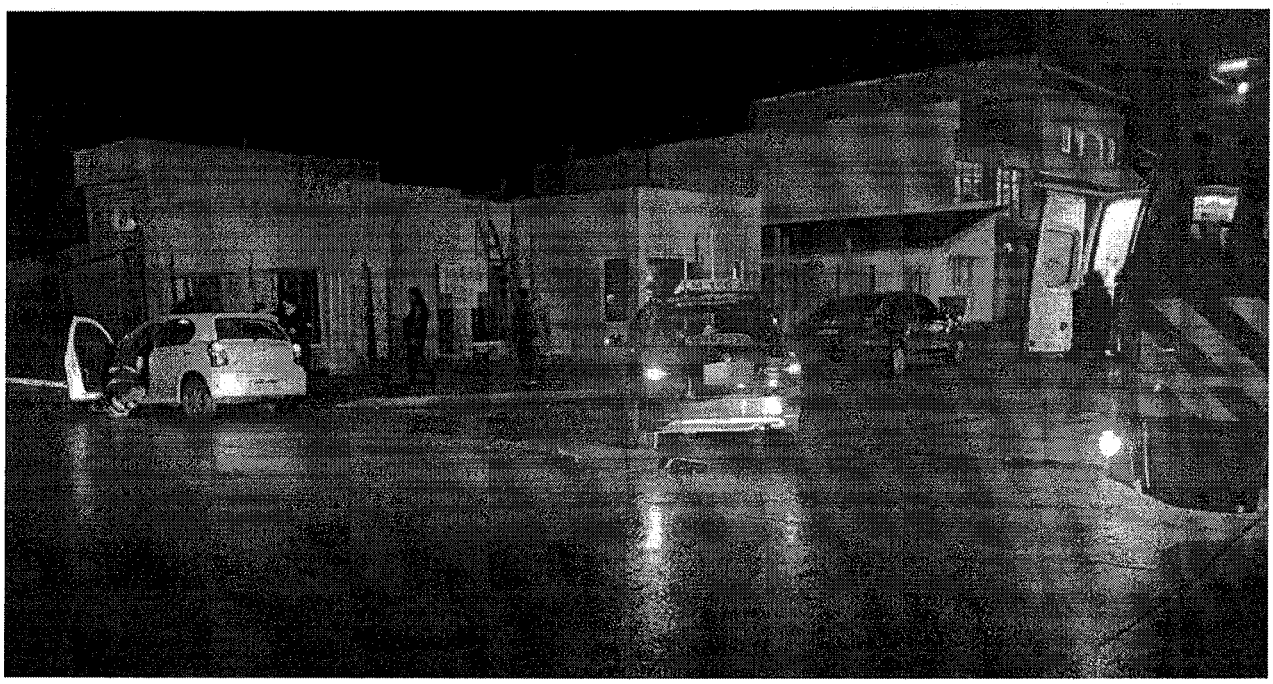

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

la90.1 ...

38 1

la90.1 POSADAS Y LIMA OTRO VIOLENTO ACCIDENTE

El siniestro tuvo lugar este domingo cerca de las 13:00hs en el barrio mutual.

La intersección de las calles Posadas y Lima se ha convertido en un escenario constante de siniestro viales.

En esta oportunidad lo protagonizaron dos rodados marca Chevrolet, ambos al mando de conductoras , una de ellas resultó con lesiones por lo que debió ser inmovilizada y traslada al nosocomio local para su mejor atención.